

Programa: Subvención a la Inversión.

Expediente: SC.45.CA/00.

Beneficiario: «S. Coop. And. Escuela de Danza Paso a Dos».

Municipio: El Puerto de Santa María (Cádiz).

Subvención 5.000.000 de ptas.

Expediente: SC.67.CA/00.

Beneficiario: «Olvera, CA.TV., S. Coop. And.».

Municipio: Olvera (Cádiz).

Subvención: 1.370.000 ptas.

Expediente: SC.76.CA/00.

Beneficiario: «Talleres Colchón y Rodríguez, S.L.L.».

Municipio: Chiclana (Cádiz).

Subvención: 2.880.000 ptas.

Cádiz, 19 de octubre de 2000.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 8 de noviembre de 2000, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita a continuación:

Programa y crédito presupuestario: 0.1.16.00.01.00.77200.61B.5.

Beneficiario: Azucarera Ebro Agrícola, S.A.

Finalidad: Actuaciones encaminadas a potenciar la tecnificación del cultivo de la remolacha azucarera en Andalucía.

Importe: 40.155.470 ptas.

Sevilla, 8 de noviembre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2000, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se realiza la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Estudio Informativo del Tramo de Carretera de la N-322 a la Puebla de Don Fadrique en las provincias de Granada y Jaén (expte. 37/96).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/94, de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.2, 25 y 27 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre «Estudio Informativo del Tramo de Carretera de la N-322 a La Puebla de Don Fadrique» en las provincias de Granada y Jaén, promovido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

### 1. Objeto de la Declaración de Impacto Ambiental

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de dicha Ley.

Dado que el proyecto presentado, de ejecución de la carretera anteriormente citada, se encuentra incluido en el punto 8 del Anexo primero de la Ley 7/94, y Anexo del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto anteriormente citado.

### 2. Tramitación

Conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 292/95, el titular de la actuación, la Consejería de Obras Públicas y Transportes remitió a las Delegaciones de la Consejería de Medio Ambiente en Granada y Jaén, el 28.5.96 y el 16.5.96, respectivamente, Memoria Resumen de la actuación consistente en la ejecución de la carretera N-322 a la Puebla de Don Fadrique a partir de la cual se realizaron las consultas previas. Las Instituciones y Organismos consultados, así como las respuestas más significativas aparecen en el Anexo I del presente documento.

En agosto de 1998, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del D. 292/95, presenta ante las Delegaciones de Medio Ambiente de Granada y Jaén el Estudio de Impacto Ambiental.

Para dar cumplimiento a los artículos 34 y 35 del vigente Reglamento General de Carreteras y al art. 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía, el estudio informativo fue sometido a información pública en el BOJA núm. 99, de 3 de septiembre de 1998, por Resolución de 14 de mayo de 1998, enviándose a las Corporaciones Locales, Confederaciones Hidrográficas afectadas y Ministerio de Fomento, habiéndose solicitado informe a todos ellos.

La descripción del proyecto se recoge en el Anexo II del presente documento.

En el Anexo III del presente documento se recoge una síntesis del Estudio de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto «Estudio Informativo del tramo de carretera de la N-322 a la Puebla de Don Fadrique», proyecto que afecta a las provincias de Granada y Jaén.

### 3. Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental

Además de los condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el promotor habrá de adoptar las siguientes medidas correctoras:

#### 1. Protección del clima.

1.1. Se sobredimensionarán de manera adecuada los pasos inferiores de terraplenes y puentes para favorecer el paso de corrientes por el fondo de valles y evitar el embolsamiento de masas de aire frío.